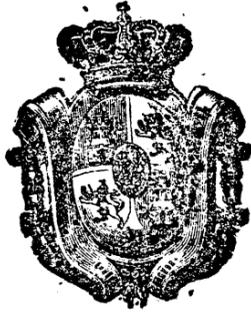


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado núm. 2.—Circular.

Por el plan literario de estudios del año de 1824 solamente se exigía el grado de bachiller en filosofía á los que aspiraban al profesorado en determinadas cátedras, como igualmente á los que habian de seguir el estudio de ciencias especiales. Semejante disposicion dió motivo á que cuantos no tenian necesidad de aquel grado para continuar sus carreras se desdénasen de recibirle. Pero el Real decreto de 17 de Setiembre último, estableciendo como base de todas las carreras y categorías académicas el grado de bachiller en la referida facultad, ha cerrado la entrada para obtenerlas á todos los que no hayan recibido esta indispensable investidura. Por esta causa, y deseando la Reina (Q. D. G.) que las disposiciones del citado Real decreto no cesen en perjuicio de muchos individuos que algun dia podrán ser útiles en la carrera del profesorado, por el único motivo de no haber recibido un título que en la época en que cursaron era absolutamente estéril para ciertos y determinados casos, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

- 1.º Los que con anterioridad al plan vigente hubiesen cursado y probado los tres años completos de filosofía que se exigen para ingresar en matricula de facultad mayor, podrán recibirse al grado de bachiller en la de filosofía, previo el pago de los derechos establecidos al efecto por el reglamento vigente de estudios.
 - 2.º Los ejercicios y las materias sobre que estos han de versar se arreglarán al método y orden de asignaturas que regian en los planes anteriores.
 - 3.º Los que en esta forma reciban el referido grado podrán dedicarse á los estudios de ampliacion señalados por el nuevo plan de estudios para obtener grados superiores en la facultad de filosofía.
 - 4.º Habiendo fenecido ya el término señalado por la Real orden de 26 de Noviembre del año último para aspirar á grados superiores en dicha facultad con dispensa de ciertas formalidades académicas, los que en virtud de los presentes artículos recibieren el referido grado no podrán aspirar á los superiores en letras ó ciencias alegando tener hechos anteriormente estudios de ampliacion, sino que habrán de acreditar para ello haberlos cursado con posterioridad á su admision al bachillerato y en cátedra pública, reconocida como de ampliacion por el plan vigente.
 - 5.º Se fija el plazo de seis meses, á contar desde esta fecha, para optar al referido grado, en el concepto de que, espirado el término, los rectores de las universidades no darán curso á instancia alguna relativa á este asunto.
- De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que lo anuncie en el Boletín oficial de esa provincia para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de....

Seccion de gobierno.—Circular.

Al gefe político de Oviedo se dice por este ministerio con esta fecha lo siguiente:
Remitido al Consejo Real el expediente de competencia entablado por ese gobierno político con el juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, por el embargo hecho por el juez en los fondos de los portazgos de la carretera de Castilla, ha consultado, despues de oír á la seccion de gracia y justicia, lo siguiente:
Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el gefe político y el juez de primera instancia de Oviedo, de los cuales resulta que para hacer efectivos el pago de pensiones atrasadas de un censo constituido por la antigua diputacion del principado de Asturias á favor

del duque de Frias, sobre el arbitrio de 2 rs. por fanega de sal, se despachó á su instancia por el expresado juez ejecucion contra los fondos de aquella provincia en 20 de Mayo de 1845: que así en las diligencias consiguientes á este auto, como en las actuaciones preparatorias que tuvieron lugar en el negocio, hizo el gefe político, por medio de procurador, y como parte en representacion de la misma, las gestiones de oposicion que creyó oportunas, y entre otras la de apelar del auto de ampliacion de embargo proveido á solicitud del actor: que en este estado, en cumplimiento de una Real orden expedida al efecto, y de que trasmitió la correspondiente copia al juez, promovió dicho gefe político la competencia de que se trata:

Vistos los artículos 60, 61 y 69, 64, 65 y 67 de la ley de organizacion y atribuciones de las diputaciones provinciales de 8 de Enero de 1845, en los cuales se fija el modo de pagar las deudas exigibles de las provincias, y se da al mismo tiempo la mas amplia autorizacion para reunir á este fin los fondos necesarios;

Visto su art. 16 que autoriza á las diputaciones provinciales para deliberar con sujecion á las leyes y reglamentos, entre otras cosas, sobre los litigios que convenga intentar ó sostener, sometiendo éstas deliberaciones á la aprobacion del Gobierno ó de los gefes políticos segun los casos;

Visto el art. 59 de la misma ley, segun el cual no puede intentarse accion alguna judicial contra una provincia, sino á los dos meses de haberse dado por el interesado conocimiento al gefe político de la reclamacion y de los motivos en que se funda, debiendo este representar á aquella en juicio;

Visto el art. 6º de la ley para el gobierno de las provincias de 2 de Abril de 1845, que da á los gefes políticos el carácter de delegados del poder Real;

Considerando 1.º Que para el pago de las deudas provinciales, cualquiera que sea el título que acredite su legitimidad, se establece por la citada ley de 8 de Enero de 1845, sin distincion de casos y de consiguiente para todos, un procedimiento administrativo, segun el cual solo puede aquel hacerse por un depositario responsable, que no debe obedecer para ello á ninguna otra persona ni autoridad mas que al gefe político, y aun á este solo cuando consigne su orden en un libramiento expedido con arreglo al presupuesto provincial;

2.º Que este procedimiento es incompatible con las ejecuciones, porque en ellas solo manda el juez, y á él solo se obedece, y, siendo incompatible con las ejecuciones, las excluye;

3.º Que fuera de esto, la imposibilidad legal de pagar dichas deudas de distinto modo que el insinuado hace que la aplicacion de las formas del juicio ejecutivo á su exaccion envuelva una injusticia, una ilegalidad, una insubsanable y notoria nulidad: una injusticia, porque supone que la ley hace á los deudores comunes, aun los mas insignificantes, de mejor condicion que á las provincias, negando á estas la ventaja que á aquellos proporciona de evitar los gastos y las vejaciones de la via ejecutiva, satisfaciendo desde luego sus deudas; una ilegalidad, porque manifiestamente lo es que el juez, tomando el nombre de la ley, como tiene que hacerlo siempre para mandar, intime al gefe político en el concepto de representante judicial de su provincia que pague las deudas de la misma, prescindiendo de lo que para ello dispone de un modo absoluto la ley mencionada; una nulidad en fin tan notoria como insubsanable, porque esta intimacion, que por absurda no puede hacerse de un modo legal, debe en el juicio ejecutivo, para que sea valedero, preceder indispensablemente, primero al embargo, y despues á las diligencias de venta de los bienes embargados;

4.º Que por lo dicho no pudo el juez de Oviedo despachar la ejecucion que dió origen á esta competencia, sin que contra ello pueda sacarse argumento alguno de la conducta observada por el gefe político de aquella provincia en este negocio: lo uno porque, no pudiendo dicho funcionario alterar de ningun modo lo dispuesto sobre pago de deudas provinciales por la ley, sino solo observar las prescripciones de esta y hacer que se observen en la provincia de su mando, no se infiere otra cosa de lo dicho, sino que guió sus primeros pasos una idea equivocada, que pudo rectificarse y rectificó oportunamente la insinuada Real orden; y lo otro porque las gestiones del representante judicial de la provincia no pueden obstar de modo alguno al uso obligatorio de las facultades del delegado del poder Real:

Se decide esta competencia á favor del gefe político de Oviedo, á quien se devuelve su expediente con los autos para que bajo su responsabilidad, y en el término de los meses señalados por el art. 59 referido de la ley de 8 Enero de 1845 oiga, con arreglo al art. 56 de la misma, á la diputacion provincial sobre la legitimidad de la deuda reclamada, disponga su inclusion, si fuese legitima, en el presupuesto provincial, formando para ello el adicional correspondiente, segun los artículos 60 y 67 de dicha ley, por ser el pago de las deudas objeto indispensable, haga la aplicacion que se requiere de su art. 65, para que sin retardo pueda realizarse el pago que se exige; y en el caso de ser dudosa la legitimidad de la deuda á que este se refiere, devuelva, así que trascurra el expresado término, los autos al juez, manifestándole su resolucion de defender á la provincia en el correspondiente juicio ordinario, dándose á aquel desde luego conocimiento de esta decision y sus motivos.

Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden con remision del expediente para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que se tenga presente en casos análogos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1846.—Pidal.—Sr. gefe político de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 7 de Julio.

Escriben de Berlin en 29 de Junio:

Apenas llegó el Czar á su capital nombró un embajador extraordinario cerca del Papa Gregorio XVI para someter á su deliberacion los trabajos de la comision creada con el fin de arreglar las relaciones de los católicos de Rusia con la Santa Sede y las diferencias ocurridas recientemente entre los dos Gobiernos.

En este tiempo llegó la noticia de la muerte del Pontífice, y en su consecuencia se aplazó la mision para mas adelante.

No solamente las condiciones completarán lo que el Czar habia empezado en Roma, sino que contribuirán en gran manera á calmar los espíritus en Rusia.

El Czar habia encomendado á los individuos de la comision procediesen en sus trabajos con la mayor imparcialidad.

(Diario alemán de Frankfurt.)

Escriben de Berlin que el divorcio del Príncipe Real de Dinamarca está ya resuelto; el Príncipe abraza el proyecto de volverse á casar con la hija del landgrave Guillermo de Hesse; con este objeto se han entablado ya negociaciones.

(Gacete de Wesser.)

Se lee en los periódicos de Londres del 4 de Julio:

Ayer los individuos del club de la reforma dieron un gran banquete á Ibrahim-baja en su hotel de Pall-Mall. El baja, acompañado de Sami-baja, el coronel Bonfort, Mr. Nubar y el mayor Dickson llegó al hotel del club á las siete y 10 minutos, y fue recibido por lord Palmerston, sir Carlos Napier, MM. Boud Bauermann &c. El salon estaba magníficamente adornado é iluminado, y las galerías llenas de damas vestidas con elegancia. Una banda de música de los fusileros escoceses saludó su llegada tocando la marcha del Sultan. La comida estaba dispuesta para 154 cubiertos. Magníficos candelabros de plata alternaban en la extension de la sala con jarrones llenos de flores presentando un golpe de vista sorprendente. La comida fue de las mas espléndidas, é hizo grande honor al gefe de cocina Mr. Soyer.

Habiendo tomado sus asientos los miembros del club, Ibrahim-baja pasó del salon al comedor á las siete y media, acompañado de sir Carlos Napier. A su entrada tocó la música el *Roastbeef of old England*. Presidia el banquete sir Carlos Napier; Ibrahim-baja estaba á su derecha con su intérprete; mas allá lord Palmerston. Se distinguia entre los convidados al encargado de Negocios turco Edib-Effendi, sir John Easthope, Mr. Duncombe, el doctor Bowring, MM. Gisborne, Hume, sir Howard, Elphinstone.

tone, sir William Molesworth, M. J. O'Connell y otras notabilidades parlamentarias.

Durante el banquete la música tocó diferentes piezas. A su final, despues del canto de *Non nobis*, sir Carlos Napier propuso el brindis de la Reina, que fue acogido con entusiastas aplausos por todos los asistentes, y al cual se respondió con el *God save the Queen!* A este brindis siguió otro al Príncipe Alberto y á la familia Real.

El presidente sir Carlos Napier propuso luego el brindis siguiente: *En honor de Ibrahim-bajá y á la prosperidad del Egipto.*

«Nuestro ilustre huésped, continuó, es hijo de uno de los hombres mas distinguidos de la época, y á quien puede llamarse el gran reformador del Oriente. Yo he combatido contra él. No examinaré si la política que me le presentó como adversario era justa ó injusta. Ibrahim no hacia mas que ejecutarla. Su padre queria la Siria, Ibrahim debía mantenerla en su obediencia; y el valor, la constancia y la habilidad con que ha llenado tan difícil tarea prueban que la elección de su padre fue acertada. Ibrahim como militar es uno de los hombres mas valientes que conozco. Citaré como prueba de esto el ataque de San Juan de Acre y la batalla de Koniah.

No es menos distinguido en las artes de la paz; es un grande agricultor, y esta es una garantía de la prosperidad del Egipto, que gobernará un día. Me es muy grato que el club de reforma haya sido el primero en dar un banquete público á Ibrahim. Estos sentimientos de benevolencia de los ingleses no deben sorprendernos; en 1840, durante la guerra, nuestras comunicaciones con la India no fueron interrumpidas ni un solo momento, el secreto de nuestra correspondencia fue respetado. Esta conducta hace un honor al bajá que yo estoy seguro que nuestro país sabe apreciar. Brindo á la salud de Ibrahim-bajá.» (Aplausos.)

Ibrahim-bajá se levantó y pronunció algunas palabras que su intérprete tradujo inmediatamente en frances.

«Os doy gracias por el brindis, dijo el bajá; y todo cuanto he visto en Inglaterra me conmueve, así como el recibimiento tan benévolo que me habeis dispensado. Una recíproca amistad une á la Inglaterra y al Egipto, y espero que esta union será perpetua.»

Habiéndose levantado lord Palmerston fue saludado con estrépitosos aplausos. Restablecido el silencio, lord Palmerston propuso el siguiente brindis:

«A la salud de Mehemet-Ali, gran reformador del Oriente y protector de la agricultura. Es uno de los hombres mas notables de su tiempo, habiéndose elevado al puesto importante que ocupa por su carácter enérgico, y por haber introducido el orden y la civilización en un país que antes de su llegada estaba sumido en las tinieblas y en la anarquía.»

Lord Palmerston añadió que sentia tanta mayor satisfacción en dirigir este brindis, cuanto que hacia pocos años se vió obligado, como miembro del Gobierno que era, á seguir una política que dió origen á algunas desavenencias entre Mehemet-Ali y la Inglaterra.

«El Gobierno británico, continuó, siguió semejante política guiado del profundo sentimiento de su deber, y únicamente por creerla propia para asegurar el equilibrio político y la paz general de la Europa. Unicamente recuerdo estos sucesos para reconocer en esta ocasion, como mi amigo sir Carlos Napier, que la conducta de Mehemet-Ali fue digna y noble, y que aun en aquella época de irritación los súbditos y los intereses británicos fueron protegidos por el bajá en los países sometidos á su dominación. Así pues yo confío que todos estos motivos de falta de inteligencia han cesado para siempre por una y otra parte, estando persuadido de que todo el país participaba de sus mismos sentimientos expresados en el brindis: *A Mehemet-Ali y á la prosperidad del Egipto.* La Inglaterra no abraza acerca del Egipto miras que puedan inspirar el menor recelo á potencia alguna. Desea que el Egipto sea rico y que su poblacion prospere; desea que las relaciones entre ambas partes sean íntimas, duraderas y ventajosas. Veo con el mayor placer en Inglaterra un huésped tan ilustre que, olvidando las fatigas y los inconvenientes de

un viage, ha pasado á Europa con el fin de adquirir nuevas fuerzas para llevar adelante sus planes de reforma observando la civilización que reina en estos países. Pero sobre todo lo que mas me lisonja es que haya venido á visitar la Inglaterra, porque luego que haya visto en todas partes por sus propios ojos la energía y la actividad, que son el carácter distintivo del pueblo inglés, conocerá mucho mas cuán inmensas ventajas pueden resultar para ambos países de sus mútuas relaciones, las cuales la Inglaterra desea conservar.»

Ibrahim-bajá contestó que su padre deseaba vivamente mantener relaciones amistosas con la Inglaterra, añadiendo que se consideraba feliz en ver el aprecio que hacia de sus sentimientos una asamblea tan distinguida.

El presidente: «Voy á proponer un brindis un poco extraño: un brindis á los Ministros de S. M., no designando cuáles, porque todavía se ignora quiénes lo son. La compañía decidirá. Bebo pues á la salud de los Ministros de S. M.»

Lord Palmerston: «No es menor mi embarazo que el que experimenta el Presidente, porque el Ministerio de que yo formo parte solo cuenta un día de existencia, y de consiguiente ¿cómo quereis que yo haga una profesion de fe? Pero al fin de la semana confío en que podremos empezar á explicarnos, y entonces tambien empezaremos á marchar. El partido liberal nos juzgará, y confío que lo hará favorablemente. Sin hablar de los acontecimientos recientes diré sin embargo que los liberales han debido ver con placer á nuestros mismos adversarios adoptar, despues de maduras reflexiones y de las lecciones de la experiencia, las doctrinas de libertad comercial, por causa de las cuales perdimos el poder hace cinco años. Yo no puedo presentaros un programa; pero os aseguro que los nuevos Ministros continuarán obrando con el mismo espíritu de progreso que les ha grangeado hasta ahora la confianza del partido liberal, y espero que este partido prestará al Gobierno un apoyo leal y firme en tanto que le considere acreedor á él.» (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 9 de Julio.

Hemos tenido ocasion de examinar detenidamente la memoria y estados que se han impreso y repartido á los señores accionistas del Monte de Piedad y caja de Ahorros de esta ciudad y otras personas notables de la misma, con motivo de la reunion, ó llámese junta general, que celebró esta benéfica sociedad en 14 de Junio último para el exámen y aprobacion de las cuentas del año anterior, y no hemos podido menos de asombrarnos al contemplar la manera y modo con que ha sido conducida hasta el día á que se refieren tan importantes documentos, y aunque observamos el desarrollo progresivo de unas instituciones que parecia imposible aclimatar en el país, no nos ha llamado tanto la atención el crédito que han adquirido en tan poco tiempo, porque conocemos la necesidad que habia de que se crearan, y tambien á las personas que se hallan á la cabeza de esta empresa, cuanto la exactitud, la minuciosidad y lo que es preciso y necesario para que documentos que deben ver la luz pública no carezcan de todos los requisitos indispensables á venir en conocimiento del verdadero estado en que se encuentra, y como tambien hemos tenido ocasion de examinar sus dependencias, el orden y concierto de todas las operaciones que se practican; de aqui el hallarnos en disposicion de felicitar á esta utilísima sociedad en general, y particularmente á su junta directiva por el celo que ha desplegado en favor de las clases menesterosas y el tino con que se ha conducido en negocio de tanta importancia; pero al mismo tiempo quisieramos, y lo esperamos aun, el que continúe ensanchando el círculo de sus beneficios á mayor número de individuos, sin arrojarse jamas por el graznido de las aves nocturnas y de mal agüero, ni por el incesante ladrar de los perros, siendo su objeto como debe ser constantemente el de

arrancar de raiz si pudiera ser hasta el último germen de la usura que se tocaba, y de que por fortuna se han librado ya multitud de familias de dentro y fuera de esta capital.

(D. de S.)

Cádiz 9 de Julio.

Ayer ha llegado á esta plaza el Sr. D. Manuel Sierra Moya, subsecretario del ministerio de Hacienda y Diputado á Cortes por esta provincia. (Com.)

Dos noches há que el público gaditano tiene el placer de asistir á las representaciones de las comedias que los célebres actores Sres. Romea y Sobrado, en union de los que forman la compañía del Balon, estan dando en el teatro principal. El lunes hicieron *El arte de hacer fortuna* y el martes *Guzman el bueno*, la primera composicion del Sr. Rubí dedicada á D. Julian Romea, y la segunda del entendido literato Gil y Zárate. En ambas han luchado principalmente el Sr. Romea (mayor) con muy buenos recuerdos, y lo que es mas con las primeras impresiones, siempre las mas favorables de cuando semejantes producciones se han estrenado en esta ciudad. Pero el Sr. Romea ha demostrado que su reputacion de gran artista no es usurpada sino justísima. Esa difícil sencillez, que es el complemento, lo mas exquisito en las bellas artes, la posee admirablemente el distinguido actor, que tambien como poeta ha adquirido una envidiable corona.

Los Sres. Sobrado y Romea son notables por su buena escuela y exquisito gusto declamando. (N.)

Barcelona 9 de Julio.

Hoy las primeras autoridades, el Excmo. ayuntamiento, las altas dignidades del clero y varias corporaciones y personas distinguidas han pasado á cumplimentar á S. Ilma. el Sr. arzobispo de Burdeos. Este prelado solo permanecerá en esta capital hasta el 13 del corriente. Hoy ha celebrado el santo sacrificio en el establecimiento de las Sras. de Loreto. (Fom.)

Mañana viernes á las diez se celebrará en la iglesia de San Felipe Neri una solemne funcion religiosa, en la cual el Sr. arzobispo de Burdeos, de cuya llegada dimos ayer noticia, dirigirá su voz á los fieles desde la cátedra del Espíritu Santo. (Id.)

MADRID 14 DE JULIO.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 30 del corriente á las doce de su mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Somosierra en la cantidad de 126,344 rs. vn. anuales.

En la misma direccion, y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos, tendrán lugar el día 13 de Agosto próximo los segundos remates de los portazgos siguientes:

Monforte con su intervencion de la Florida, en la provincia de Alicante, en 92,800 rs.

Cruz del Campo, en la de Sevilla, en 157,100 rs. vn.

Puente de Córdoba en 80,100 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 2

FOLLETTIN.

UN AFICIONADO A CUADROS.

En una plaza de Roma un hombre se esforzaba en llamar la atención de los circunstantes por medio de descompasadas voces, esperando hallar de este modo algun comprador de unos muebles miserables y viejos que estaban esparcidos por el suelo, y de cuya venta se habia encargado. Atraídos por sus gritos algunos curiosos se llegaban á verlos, mas no bien echaban una ojeada sobre aquel miserable ajuar, proseguian su camino: hasta los mendigos los contemplaban al paso sin la menor envidia. Cansado al ver la inutilidad de sus esfuerzos, cesó de vocear el hombre, y moviendo con aire descontento la cabeza,

«Creo no sacareis para gastos, maese Caverdon, dijo á un viejo chiquitillo, con anteojos verdes, que permanecía de pie á su lado; me parece que no hallaremos en Roma uno que quiera cargar con el ajuar de la viuda de Pelegrino, que en todo valdrá apenas tres ducados.

«Y esa infeliz me debe doce! contestó el viejo dando con su baston en el suelo. Doce ducados á fe de cristiano, Jacobo... y acaso mas; porque su marido era de confianza, yo no llevaba cuenta, y le surtia de esencias, pinceles y colores. ¿Quién me hubiese dicho que moriría sin saldar vuestras cuentas! Ya se ve, yo soy bondadoso, crédulo en demasía... y hé aqui lo que ese emborriona-lientos me deja en cobro; unos trastajos, la muger y cuatro hijos; de esto solo puedo vender lo primero, y para eso, segun me decís, no valdrán tres ducados. ¡Ah Jacobo! desgraciado del que presta á pobres, pues todos se apresuran á engañarle á uno, á estafarle, á robarle, en una palabra!

El que pregona los muebles, echando una mirada enderredor suyo, le replicó:

«¡Hablad mas bajo; la viuda está allí con sus niños, y ya sabéis cuán sensible es; si os oyese creeria que vuestras palabras eran una reconvenccion. Por otra parte, no es culpa de Pelegrino el que la fiebre le haya llevado al otro mundo.

«No, ciertamente; pero si la tiene y muy grande en haberse empeñado en 12 ducados.

«Ya os lo hubiera pagado viviendo.

«No lo dudo.

«De qué os quejáis pues entonces?

«¡Caramba! ¿de qué me quejo? exclamó con impaciencia el viejo; de que no haya dejado con qué cubrir sus deudas. Hé aqui lo que sois la gente del pueblo; unos os defendeis á otros. No parece sino que el sepulturero da un finiquito general á

cuantos entierra! Nadie debe aventurarse á tomar fiado sabiendo que puede morir insolvente.

«El que cumplan bien los pobres, le contestó el pregonero, no siempre depende de ellos; tambien consiste en la Providencia; pues no contando para pagar con mas recursos que su trabajo, si este ó la salud les faltan, solo Dios puede responder entonces. Por otra parte, ¿quién sabe si esos 12 ducados os servirán de mérito para ir al cielo?

«No os burleis de las cosas sagradas, replicó el viejo como escandalizado, y ocupaos en atraer compradores mas bien que en echarla de gracioso.

Obedeció Jacobo sonriendo, mientras que Caverdon examinaba los muebles para justipreciarlos de nuevo.

Entretanto la pobre viuda, sea que nada hubiese oido, ó que su imaginacion estuviese en otra parte, permanecía impassible, sin que en su rostro se trasluciese sentimiento alguno. Sentada en el suelo, junto al umbral de la casa, tenia en sus brazos dos niños casi de una edad, que se disputaban las trenzas medio deshechas de su cabello; otro se arrastraba á sus pies, y el cuarto jugaba con algunos mimbres que habia arrancado de la cuna. El rostro de la madre estaba tranquilo; ni habia lágrimas en sus ojos, ni suspiros en sus labios. Era aquella una resignacion atroz, mil veces mas dolorosa que la queja, y mas sombría que la desesperacion misma; era ese lúgubre abandono de sí mismo que hace marchar por la senda de la vida como va el reo al cadalso, sin ansiedad, sin zozobra, indiferente casi, porque el resultado es inevitable y seguro.

Algunas personas habian llegado á agruparse en torno del miserable ajuar, cuya venta anunciaba el pregonero.

La imitacion es el mundo de los hombres, como la atraccion de las cosas es la ley universal. Nuevos espectadores sobrevinieron á la vez deteniéndose, porque otros se habian detenido; y de este modo, donde antes no habia nadie, se formó un numeroso corro; no compraban, pero miraban todos, aunque sin saber por qué. Al parecer cada cual se ocupaba menos de lo que veia, que de lo que excitaba la curiosidad ajena.

Dos caballeros que pasaban se hallaron con el paso obstruido por aquel grupo, que iba cada vez en aumento.

«¿Qué es ello? preguntó el de mas edad con ese acento de brusca altivez que hace reconocer á mas de un inglés en nuestro continente.

«¡Oh! si fuera en nuestra buena ciudad de Paris, milord, contestó el otro con ese tonillo pulero y meloso que caracteriza á los franceses en las cuatro partes del mundo, os diria que algun portero sacudia á su muger, ó que algunos muchachos cortaban las orejas á un gato.

«Es menos que eso aun, caballero frances, contestó sonriendo un judío que habia oido la conversacion de los dos amigos.

«Sepámoslo pues.

«Que se venden los trastajos de un pobre pintor, muerto hace pocos dias, por disposicion del Sr. Caverdon.

«¿Y quién es ese Caverdon?

«Un droguero, señor mio, que por su justo precio ó poco mas os surtirá de cuantos colores, brochas ó drogas necesiteis.

«¿Acaso nos tienes por pintores? le interrumpió el inglés con cierto mal humor.

«En efecto, ese judío se nos va familiarizando, añadió el frances con ligereza. Sabe, bergante, que hablas al lord Pembroke y á Mr. Vivonne.

Una ráfaga de gozo iluminó las facciones del judío.

«¡Lord Pembroke! contestó: ¿no es un opulento aficionado á cuadros?

«Precisamente.

«¡Ah, milord, qué á tiempo logré la dicha de hallaros! Tengo en mi casa obras de los mejores maestros de España é Italia.

El inglés se quedó mirándole de hito en hito.

«¿Cómo te llamas?

«Israel, milord.

«¡Ah, ah! en efecto, no desoñozco tu nombre. Me han informado de que eres un zorro muy redomado, que compras á peso de cobre para vender luego á peso de oro; pero no importa; ¿tienes alguno de Poussin?

«Tres, monseñor.

«¿De Crespi?

«Bastantes.

«¿Del Dominiquino?

«Cuantos queráis.

«¿Las señas de tu casa?

«Dióselas el judío.

En tanto que lord Pembroke las trasladaba á su libro de memorias, empezó el ropavejero á subastar los efectos, tocando su vez á un boceto, por el que ninguna oferta se hizo, sobre lo cual no dejó de hacer alguna observacion el frances.

«Trabajo le costará á Caverdon hacerse cobro, dijo el judío.

«¿Le debia mucho el difunto?

«Doce ducados, monseñor.

«¿Y no ha podido agenciárselos la viuda?

«No, monseñor.

«Pero sus amigos ¿qué han hecho por ella?

«Como eran tan pobres no tenian ninguno, observó Israel.

«¡Doce ducados! repitió Mr. de Vivonne. ¿Comprendéis vos

EL GOBIERNO CHINO Y EL COMERCIO DE LOS EUROPEOS.—El prefecto de Canton ha publicado para la regulacion de las relaciones entre los chinos y los extranjeros las disposiciones siguientes:

- 1.ª Nuestros compatriotas deberán vivir en buena armonia y amistad con los bárbaros de todos los países.
- 2.ª Los súbditos de cualquier país tienen facultad de establecerse con sus familias en los cinco puertos de Canton, Amoy, Ning-Po, Pu-See Ju y Ciang-Hay.
- 3.ª Los cónsules están obligados á manifestar el detall de sus respectivos compatriotas establecidos en cada puerto, pasando una nota á las autoridades del país expresando el alquiler que devengan, y sobre lo cual se encarga á los mandarines velen eficazmente para que los chinos no abusen de modo alguno.
- 4.ª Los buques de todas las naciones podrán hacer el comercio con dichos cinco puertos, declarándose de buena presa los que sean sorprendidos en los demás puertos y playas.
- 5.ª Los comerciantes Szong y los europeos que estuviesen establecidos en Canton podrán hacer recíprocamente sus negocios en dichos cinco puertos, tanto por importacion como por exportacion.

Si existe algun tratado de monopolio por tócnas, los cónsules me darán parte para evitarlo. Los cónsules deberán cuidar de que los marineros eviten todo motivo de discordia con los chinos. Asimismo los comerciantes establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo se abstendrán de penetrar en el interior, y de comerciar en este concepto. Se fijarán los límites de residencia; y si por casualidad alguno los traspasase, podrán los chinos conducirle ante los cónsules, pero sin hacerle la mas pequeña ofensa.

Los comerciantes de cualquiera nacion podrán tomar chinos á su servicio. Se permite enseñar el idioma chino á cualquier extranjero, y estos podrán adquirir libros en el mismo idioma sin respeto ni restriccion alguna. Si por efecto de cualquier temporal fuese arrojado á las costas de la China un buque extranjero, los mandarines de la costa quedan obligados á prestar los auxilios necesarios, y se encarga especialmente á los dueños de barcas que si, aprovechándose de las circunstancias, excitasen el menor acto de piratería, serán castigados con el mayor rigor.

Tal es la expresion del Gobierno chino con los europeos, y es bien notable que en el celeste imperio no hayan variado de su antigua frase de llamar bárbaros á los extranjeros, cuando el Emperador en sus cartas autógrafas á la Reina de Inglaterra mudó, digámoslo así, de lenguaje, nombrando con propiedad todas las cosas que hasta entonces le eran desconocidas.

ULTRAJE SUPERFICIAL AL PUDOR.—La policía correccional de Paris acaba de poner en libertad á un viudo por ir siempre vestido de muger. El tal se llamaba Claudio Gibert, y llamado por este nombre compareció en la audiencia una muger muy gruesa. El presidente la advirtió que no era ella á quien se llamaba, sino á Claudio Gibert. Aquí le tiene V., contestó la muger, en carne y hueso, sin mas diferencia que no gastar calzones. Efectivamente, repuso el presidente. Se os acusa de esto mismo; es decir, de gastar un traje que no es propio de vuestro sexo. El prevenido dijo inmediatamente que no entendia cómo pudiera ultrajarse mas al pudor con justillo que con calzones. Ademas de esto yo juré á mi muger en sus últimos momentos no gastar mas vestidos que los suyos; á ellos debo la buena reputacion que disfruto y el mejor despacho de mis mercaderías, y acostumbrados mis parroquianos á verme en un traje que les recuerda la buenas cualidades de mi difunta, me dañaria á mí mismo apareciendo ante ellos vestido de otro modo. En una palabra, Sr. presidente, mi metamorfosis nada daña á la moral pública y es benéfica á mis intereses, siendo tambien un significativo de la buena memoria á que se hizo acreedora mi muger.

Se absolvió al Gibert, encargándole el presidente que, pues

la ropa de su muger se habia de romper por su uso, anticipase cuanto antes su reemplazo con el traje que le era peculiar.

MARINA.—Construccion naval.—Dique flotante.—Del *Sema-phore*, periódico marítimo y comercial de Marsella, tomamos lo siguiente:

El dock ó dique flotante de Marsella ha sido inaugurado el 24 de Junio último por la admision ó entrada en el del paquebot-correo el *Escamandro*, de la fuerza de 100 caballos.

El buque vapor habia entrado en el dock el 25, y hubiera podido ser suspendido en el mismo día; pero, á petición del capitán, el achique ó extraccion del agua se dejó para la mañana siguiente, y comenzó en efecto á las siete de ella.

La suspension de todo el sistema, producida por las bombas, ha sido casi completa á las tres horas de su laboreo. Desde el principio de la operacion se limpiaba el forro del buque, y ya después de medio día trabajaban los calafates con toda comodidad; el casco ya estaba del todo.

El dock soportaba entonces un peso de mas de 700 toneladas sin que bajo un peso tan considerable haya podido sufrir en su configuracion; hecho digno de notarse, porque el dock del Havre, salido de las gradas de construccion de Mr. Normand, no habia estado exento de una ligera flexion aparente, la cual, diremos no obstante, era considerada como inevitable por todos los hombres del arte; aunque tambien es cierto que el buque recibido por el dock del Havre era de un porte superior.

La *Duquesa de Orleans*, embarcacion de tres palos de grandes dimensiones y de 900 toneladas, entró en el dock con todo su lastre, su arboladura completa y sus velas embargadas; en el mismo día se dejó en seco, se le quitaron y reemplazaron 10 metros de zapata, falsaquilla y cierto número de planchas de cobre, y se hicieron algunos reparos en el herraje del timon. A la salida del dock, que se verificó por la tarde, la *Duquesa de Orleans* quedó lista para dar la vela.

Para la entrada del buque en el dock y su salida, doble operacion que comprende alternativamente la sumersion y el completo achique ó extraccion del agua, han bastado cinco horas, á pesar del lujo de precauciones que lleva siempre consigo su primer ensayo, y que hacian todavía mas necesarios los pasados accidentes.

El dique flotante de que hablamos posee una inmensa ventaja en la facultad que deja á un buque entrar, si el caso lo exige, con toda su carga. Fácil es de concebir la economía de tiempo y de gastos que deben resultar con este recurso, en el caso, por ejemplo, de declararse una avería en el momento de hacer la carga ó ir á dar la vela.

AVISOS.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Secretaría general.—Habiéndose de proveer en esta universidad, por acuerdo del señor rector de la misma, la plaza de ayudante diseador del museo de ciencias naturales, dotada en la cantidad de 6000 rs. anuales por la Real orden de 16 de Junio último, se saca á concurso ante los catedráticos del expresado establecimiento, bajo las condiciones de que podrán enterarse los aspirantes que presenten sus solicitudes documentadas en la secretaría de dicho museo dentro del término de 60 días, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 10 de Julio de 1846.—El secretario general, Victoriano Mariño.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Habiéndose añadido un segundo cuerpo á la estantería del salon principal de lectura de la Biblioteca nacional de esta corte

para dar la conveniente colocacion á dos grandes remesas de libros extranjeros de ciencias, literatura y artes, que se han adquirido últimamente, es preciso pintar de nuevo la estantería, hacer la traslacion de libros correspondiente á aquel aumento, retificar los índices y ejecutar otras operaciones indispensables. En consecuencia, y mediante la autorizacion del Gobierno, quedará cerrado para el público este establecimiento desde el día 16 del actual hasta el 1.º de Setiembre.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. director y bibliotecario mayor se pone en noticia del público para su conocimiento. Madrid 13 de Julio de 1846.—Juan Eugenio Hartzenbusch, secretario.

BANCO DE ISABEL II.

La junta directiva del Banco de Isabel II, teniendo presente la situacion próspera de los negocios del establecimiento, el considerable desarrollo que han tenido las operaciones mercantiles é industriales, y la demanda que proporcionalmente han tenido sus fondos; considerando ademas el ventajoso resultado que ha obtenido el último aumento de su capital efectivo y la elevacion constante y progresiva del valor de sus acciones; teniendo por último en cuenta que la urgente é inmediata necesidad de poner en circulacion mayor número de cédulas al portador exige proporcionalmente mas existencias en numerario, ha tenido por conveniente acordar en sesion de 11 del corriente, previas todas las formalidades que exige el art. 115 de los reglamentos aprobados por S. M., que se aumente el capital efectivo del Banco de Isabel II en 10 millones de reales, debiendo satisfacer los tenedores de acciones un 10 por 100 mas sobre su valor nominal, ó sea 500 rs. por accion.

Con este objeto la direccion del Banco ha señalado el plazo de 15 días, desde el 15 á fin de mes, para que los accionistas entreguen en la caja del establecimiento la cantidad señalada, acordando al mismo tiempo que el Banco pueda anticipar sobre las mismas acciones, y al tipo de 180 por 100 designado anteriormente, las cantidades que los mismos accionistas necesiten y demanden para cubrir el pago de este dividendo.

Madrid 13 de Julio de 1846.—El director gerente, M. S. Lopez.

La direccion del Banco de Isabel II ha señalado el día 2 del próximo Agosto, á las diez de la mañana, para la junta general ordinaria de accionistas que está prevenida en el art. 15 del reglamento. En su consecuencia, todos los que por ser poseedores de acciones con tres meses de anticipacion al citado día tienen derecho de asistir á la junta general se servirán concurrir al efecto al local que ocupa el establecimiento, calle de Atocha, número 15.

Los Sres. accionistas recibirán oportunamente, y á tenor de lo que previene el art. 16, las cédulas con que han de acreditar su derecho para asistir á la junta, así como las listas de todas las personas en quienes aquel concurra, que previene el art. 21.

Los Sres. accionistas, que en vista de la cédula de entrada ó por su negativa, se crean con derecho de hacer reclamaciones por la serie á que se los agregase, ó por otro motivo análogo, se servirán presentarlas á la direccion para los efectos que previene el art. 19.

Las corporaciones, mugeres y menores que han de ser representados en la junta por sus apoderados, tutores ó maridos, ó los accionistas que con arreglo al art. 11 de los estatutos nombren apoderado al efecto, y no hayan presentado de antemano el poder, se servirán acudir anticipadamente á la direccion acreditando su personalidad y cometido, para que se les expida la correspondiente cédula.

Igualmente, y conforme á lo que prescribe el art. 24 del reglamento, los Sres. accionistas podrán durante los 15 días que precedan á la celebracion de la junta acercarse á las oficinas del Banco á obtener del director gerente las explicaciones que les sean necesarias.

que se pueda vivir con un ajuar tan mezquino que no valga 12 ducados en vent?

—El pueblo apenas tiene necesidades que cubrir, observó filosóficamente el lord.

—Es bien dichoso en verdad: por mi parte gasto anualmente 500,000 libras, y de todo carozo. He hecho desmontar mis bosques, he cedido el usufructo de varios censos, he aumentado á mis arrendatarios el precio, y jamas tengo en mi poder 200 luises.

—Cierto. ¿Quién puede vivir hoy día, amigo mio? Aquí donde me veis, me he visto en la precision de contraer sobre mis rentas un empréstito de 6000 guineas.

—La nobleza no se basta á sí misma, milord, tiene que especular como la plebe; ¡oh! eso es degradante. Si yo fuese mas rico daria á esa infeliz sus 12 ducados; pero el juego me ha arruinado.

—Como á mí mis colecciones. ¿Podreis creer que en este momento ofrezco á un belitre de Rotterdam 50,000 escudos por los siete Sacramentos de Poussin, y que no me los qui re dar? Me obligará á extenderme hasta los 80,000, y quién sabe si á mas.

Recogia con suma avidez el judío las palabras del inglés, bien resuelto á hacerle pagar su aficion á los cuadros; pero á pocos pasos de él prestaba mayor atencion aun otro sujeto á la conversacion de los extranjeros. Era este un hombre de mediana edad, vestido de negro, y que nada notable ofrecia, excepto la viveza de sus maliciosas miradas. Al oír las quejas de los dos caballeros acerca de la pobreza de los nobles, una de deñosa sonrisa asomó á su rostro, y no pudo menos de echarles una mirada irónicamente amarga, que ellos no llegaron á advertir. En aquel instante el del baratillo ponía en venta un cuadro ahumado.

—¿Tambien bay cuadros? observó lord Pembroke riendo.

—Alguna muestra de tendero que le habrá quedado por cobrar al pobre emborriona-lientos, contestó Mr. de Vivonne.

—Por seis paoli, gritó el vendedor.

—No hallará quien se los dé, repuso Israel.

—Yo doy tres ducados por él, dijo de pronto el hombre vestido de negro.

Un sordo murmullo circuló entre la multitud.

—¿Tres ducados! replicó con asombro el judío.

—¿Quién es ese hombre? preguntó el lord.

—Maese Stella, mouseñor.

—¿El pintor?

—El mismo, y uno de nuestros conocedores mas inteligentes.

—¿Si tendrá algun mérito ese lienzo!

—Tal vez será una obra maestra, dijo con indiferencia Mr. de Vivonne; ¿qué sabemos? un Carraccio acaso, un Ticiano....

—¿En poder de ese mal pintor?

—¿Por qué no? ¿No se ha hallado últimamente un Corregio que servia de toldo á un botanero?

—¿Por tres ducados! repitió el prgonero: ¿no hay quién puje?

—Yo doy cuatro, contestó el judío.

—Yo ocho, repuso Stella.

—¡Diez!

—¡Doce!

Hubo un momento de pausa; y en el ínterin pidió Israel el cuadro para examinarle de cerca.

Hasta entonces milord Pembroke habíase limitado á ser mero espectador sin proferir una palabra. Dió por fin algunos pasos adelante, y con ese acento de superioridad frio y decisivo, indicio seguro de la opulencia,

—Cincuenta ducados, dijo secamente.

Al oírle se volvió el pintor hácia él.

—Caballero, observó, no vale tanto ese cuadro.

El inglés le miró de reojo, sonriéndose con aire altanero.

—Gracias por el aviso, amigo, le contestó desdeñosamente; nadie llega á poseer una coleccion cuyo valor excede de 100,000 sterlingas, sin entender algo de pintura. Sin duda, maese Stella, algun poderoso motivo os impulsaba á pujar ese cuadro.

—En efecto, milord.

—Pues tambien yo le tengo.

Y encarándose con el revendedor,

—Cien ducados, dijo el inglés, y acabemos.

La muchedumbre de curiosos estaba asombrada, con los ojos clavados en lord Pembroke, mientras que la pobre viuda, fuera de sí de gozo, no acertaba á dar crédito á lo que veia, temerosa de que solo fuera un sueño: maese Caverdon en tanto limpiaba sus gafas con el pañuelo, riendo.

El preñidero, después de preguntar por tres veces si mejoraba alguno la última postura, declaró que el cuadro quedaba por lord Pembroke.

Maese Stella lo habia observado todo atentamente, y sin hablar palabra dejó que pagara el inglés los 100 ducados.

—No esperabais tal competidor, maestro, ¿no es cierto? le preguntó este con cierto airecillo burlon.

—Perdonad, milord; yo no deseaba otra cosa.

—¿Pues cómo!

—Una casualidad me hizo oír vuestra conversacion con ese caballero, y por la misma supe que vos, demasiado pobre para dar á la viuda de Pelegrino los 12 ducados, erais bastante rico para pagar por un cuadro de Poussin 80,000 libras. Con tales

datos quise valerme de vuestra aficion para precisaros á socorrer á una infeliz, y lo he conseguido en efecto, pues logré que bajo la apariencia de una compra excelente ejecutaseis una buena accion. ¡Bien persuadido estaba yo al prometer los tres ducados de que vos ofreceriais mas!....

—Segun eso, este cuadro....

—No vale siquiera los seis paoli que pidieron por él al ponerle en venta, milord.

Mr. de Vivonne prorrumpió en una estrepitosa carcajada.

—¡Imposible! exclamó el inglés; si así fuese, Maese Stella me daria una satisfaccion....

—¿Por los 100 ducados? Con mucho gusto. En caso de que Milord no hubiese mejorado mi oferta, yo habria comprado ese cuadro, no en concepto de obra maestra, sino por poseer un buen recuerdo mas en mi corazón. Si milord siente que se le haya sorprendido una limosna, si le es absolutamente imposible disponer de 100 ducados en favor de una desgraciada, puede cedermela la satisfaccion de este beneficio.

—Poco á poco, interrumpió Mr. de Vivonne, si él lo renuncia yo lo acepto. Esta ha sido una leccion, ¿no es verdad Maese Stella? ¡Nos habeis querido probar que nosotros los altos personajes somos caprichosos por el arte sin comprenderle á fondo, y que pródigos para satisfacer vuestras manías, somos avaros para cumplir nuestros deberes!

—Ah, señor, contestó Stella, no sois vosotros solos en obrar así, sino todo el mundo. Por lo general nuestras inclinaciones se convierten en vicios. No apreciamos las obras maestras para que los demas gocen de ellas, sino para sustraerlas, para aglomerarlas en secreto, como el avaro con sus tesoros. Nuestro amor al arte, lejos de ser cual debiera, un reflejo del amor á la humanidad, es una locura que fomentamos nosotros mismos. Pintores ó aficionados preferimos casi siempre un lienzo ahumado á una cara radiante de felicidad. Los hijos de Adan antes que todo son egoistas, y este egoismo les hace crueles.

—Predicais admirablemente, Maese, dijo Mr. de Vivonne con cierta ligereza; gracias por la homilia, y para probaros que sirve su efecto, tomad esto para vuestra protegida.

Y alargó al pintor un bolsillo que aceptó aquel en nombre de la viuda.

—Y yo guardaré mi cuadro, añadió con seriedad lord Pembroke.

—Haced otra cosa mejor, milord, dijo Stella; colocadle en vuestro museo: cada vez que paseis por delante de él os traerá á la memoria el recuerdo de una familia á quien arrancasteis de la miseria, y ese recuerdo vale mas que el mejor cuadro de Rafael.

Madrid 13 de Julio de 1846.—El director gerente, M. S. Lopez.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

La junta delegada del Liceo, en virtud de las omnímodas facultades que le competen por el acuerdo de la general del 10 de Julio del año próximo pasado, ha acordado en su sesion de ayer, atendida la forzosa ausencia de esta capital del presidente, que se aplacen las elecciones generales para el dia 30 del actual.

Se ha perdido un boton de pechera, de ágata, por los ministerios de Guerra y Gracia y Justicia y otros puntos: se gratificará á quien lo entregare en la calle del Niño, núm. 6.

Ferro-carril carbonífero desde el gran criadero asturiano á la mar, partiendo del Puente de los Fierros y pasando por las minas de carbon mas importantes de Asturias.—Privilegio exclusivo concedido por S. M. en 4 de Abril de 1836.—Capital social 50.000,000 rs. vn. dividido en 25,000 acciones nominales de á 2000 rs. Primer desembolso 10 por 100, y el resto por décimas partes en las épocas que determine la junta de gobierno, previos avisos con 30 dias de anticipacion.

La extraordinaria riqueza del terreno carbonífero de Asturias es una verdad tan conocida de nacionales y extrangeros que no admite otras explicaciones que las de su colocacion en el primer rasgo de los criaderos carboníferos del mundo, tanto en calidad como en abundancia. Sus productos son inagotables ó fuera de cálculo, y rivalizan con los mejores de Inglaterra.

Es incomprensible la tardanza que se observa en el desarrollo de aquella fuente de poder nacional y riqueza particular, cuando para llevarlos á una altura colosal solamente se requieren unas pocas leguas de un camino de hierro y dar ensanche á dos ó tres puertos, resultando pingües y segurísimos beneficios para los capitales invertidos, y facilitando á la nacion entera, y á reducidos precios, el mineral que tantos prodigios obra en el mundo civilizado, y cuya abundancia coloca á un pais en el rango de las naciones mas poderosas, dando vida incalculable á la industria, á la navegacion y á las comunicaciones interiores.

La empresa del ferro-carril carbonífero contribuirá al logro de tan laudable objeto. Pero si es altamente nacional, no es menos importante como cuestion de interes mercantil, porque los productos de los capitales serán forzosamente lisonjeros para una empresa, cuya principal industria consiste en el transporte de un mineral que no puede faltar en sus inmensos criaderos ni en su consumo, y que asegura una actividad no interrumpida al ferro-carril carbonífero.

El estudio del ferro-carril principió en la primavera de 1843, y fue el primero emprendido en España.

Los ingenieros que recibieron este encargo tenían órdenes para buscar y trazar la mejor línea que uniese el terreno carbonífero con un puerto de mar, sea el que fuese, sin que se limitase su mision señalando de antemano tal ó cual parte de dicho terreno ni puerto alguno determinado. Despues de tres años de repetidos reconocimientos hechos, tanto por ingenieros españoles como por extrangeros, tomando en cuenta el mérito comparativo de todas las líneas posibles, se ha trazado la línea actual que parte de Puente de los Fierros, y desciende por los valles del Mieres y del Caudal hasta su confluencia con el rio Nalon. Esta línea corre en toda su longitud, que es de unas cuatro leguas, sobre el terreno carbonífero. Desde la confluencia del Nalon y del Caudal, la línea se dirige por Oviedo; y despues de atravesar los llanos que rodean á aquella ciudad, llega al nacimiento de los dos valles cerca del terreno carbonífero de Santo Firme. En este punto se vuelve á dividir la línea en otras dos, una de las cuales sigue el valle de Cigoña ó Aboño, y termina en el Musel y Jijon, y la otra se dirige á Avilés por el valle de Solís. (Véase el plano.)

Tan convencidos se hallan los empresarios del brillante éxito de esta empresa, que en remuneracion de la cesion de su privilegio y de los tres años empleados en trabajos, exigen solamente una participacion en los beneficios líquidos despues de pagar 6 por 100 de interes al capital invertido. No puede prestarse una conviccion mas arraigada ni prueba mas terminante de la buena fe de esta empresa, que ademas de estar fundada sobre datos irrecusables, tiene en su favor la experiencia de los ferro-carriles de Inglaterra, Alemania, Belgica y Francia, donde se ha observado que los caminos que mayor producto ofrecen son los destinados á la conduccion del combustible.

Desvanecida toda duda acerca de la facil construccion del camino de hierro, se presentaba la de la exportacion de las cantidades de carbon que se aglomerarian en los puertos. Reconocida detenidamente la extensa ría que forma el Avilés, los ingenieros proponen un plan de facil ejecucion y doble objeto, cual es la continuacion del ferro-carril hasta cerca de la embocadura de la ría, de manera que la calzada construida sobre el terreno que descubre la marea baja servirá de embarcadero desde los carros al buque en una extension de dos millas, local muy suficiente para un tráfico mucho mayor que el calculado por los ingenieros en la formacion de esta sociedad.

Verificada la construccion del ferro-carril desde Santo Firme á Jijon por los valles de Cigoña y Aboño, ofrece este puerto otra salida de mucha importancia en su estado actual: su distancia desde Santo Firme es casi la misma que de estas minas á Avilés, y con un escaso aumento de capital se duplicarán los medios de embarque.

Segun los datos oficiales, el consumo de carbon extrangero que adenda derechos debe calcularse en tres millones de quintales: agréguese el consumo de depósitos para buques de vapor y el de Asturias; y si se fija en 10 millones de quintales, el cálculo será mas bien reducido que exagerado. Los rendimientos del capital social sobre aquella cantidad, advirtiendo de antemano que 10 millones de quintales se consumen, segun cálculos estadísticos muy prolijos hechos por los respectivos Gobiernos, por una poblacion de 50,000 almas en Inglaterra, por 250,000 almas en Alemania y Francia; que existen establecimientos en Europa que separadamente consumen la misma cantidad anual, y que no se toma en cuenta la competencia de nuestros carbonos en los puertos del Oeste de Francia, en los extrangeros del Mediterráneo, en los depósitos de navegacion por vapor á las Antillas extrangeras y otros mercados; es decir, que 10 millones de

quintales es hoy mismo una cantidad muy corta para formar la exportacion de los puertos de Asturias.

Estos 10 millones de quintales, trasportados por el ferro-carril desde las minas al embarcadero al precio de un real de vellon, término medio, calculadas las distancias todas, producirán..... 10.000,000 rs.

Restándose 40 por 100 de gastos, que probablemente no excederán 30 por 100..... 4.000,000

Quedan líquidos á favor de la sociedad.... 6.000,000 rs. ó sea 12 por 100 de interes sobre el capital invertido. La tercera parte de la cantidad fijada, ó sean tres millones de quintales, pueden asegurarse por medio de contrata con una sola empresa minera, que se compromete á satisfacer dicho trasporte anual á precios convencionales, efectúe ó no la entrega de su peso.

Esta única base fija, positiva, sin vicisitudes, ofrece desde luego un negocio brillante á la empresa, ademas de la satisfaccion de haber contribuido á la prosperidad nacional, dando un impulso sin límites á la industria, á la navegacion, á las comunicaciones interiores, elementos de la fuerza de las naciones.

Pero ¿han de concretarse al carbon solamente las operaciones de la empresa? No es posible. El término de Puente de los Fierros dista dos leguas y media de la línea divisoria de las provincias de Leon y Oviedo. ¿A cuántas reflexiones da lugar esta proximidad á un territorio fertilísimo en cereales, cuya exportacion no se verifica muchos años por la falta de trasportes ó su excesivo costo!

Tampoco es despreciable el movimiento interior de Asturias: los vinos, lanas y demas productos de Castilla; el ramo considerable de pescado en barriles y frescos de la costa al interior; el transporte de sal, el de viajeros y todo lo que constituye la comunicacion interior mercantil; la proximidad de la fábrica nacional de Trubia á la línea del ferro-carril; el contacto de la fundicion de hierro de la sociedad anglo-asturiana; los productos de varias minas metálicas, que con tan buen éxito se explotau en el territorio de nuestro camino, y digase si al fijar 10 millones de quintales, como base de cálculo para las utilidades de la empresa, no aparece harto reducida y mezquina.

Junta de gobierno y direccion.

Sr. D. José Salamanca.
Excmo. Sr. conde de Santa Olalla.
Sr. D. José Buschenthal.
Sr. D. Leopoldo de Pedro.
Sr. D. Antonio Miranda.
Sr. D. Guillermo Partington.
Sr. D. José Victor Mendez.
Sr. D. Eduardo Stopford.
Sr. D. Antonio Alvarez.
Sr. D. Diego F. Montañés.
Sr. D. Eduardo Oliver Manby.

Los pedidos de acciones deben dirigirse en la forma de costumbre á las oficinas de la sociedad, calle de Atocha, núm. 28, cuarto principal.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO,

EN ASTURIAS.

Esta compañía, que tiene por objeto la construccion de un ferro-carril en Asturias para dar salida por los puertos de Jijon y de Villaviciosa á la riqueza que encierran en su seno los distritos carboníferos de aquella provincia, se halla definitivamente constituida, y presentará en breve á la aprobacion del Gobierno los planos y todos los estudios preliminares de la línea que ha de recorrer el ferro-carril, de modo que la empresa se promete dar principio á sus obras en el próximo mes de Setiembre á mas tardar.

Este ferro-carril tiene asegurado un venturoso porvenir, pues son incalculables los inmensos productos de las explotaciones mientras que comprende en su trazado: entre ellas figuran en primer término las de la antigua compañía Aguado en Sama; las de la compañía minera cántabra en Langreo; las de la compañía Heredia y Velasco en la Cobia; las de la compañía Jacquet en la Pola; las de la compañía anglo-asturiana en Mieres, y las de la compañía Cabanillas en Lieres, sin contar otras muchas que no son hoy de tanta importancia; pero que la aumentarán considerablemente con la realizacion de este proyecto.

El capital se ha calculado en 40.000,000 de reales, subdividido en 20,000 acciones de á 2000 rs. cada una, pagaderas por décimas partes, siendo el primer depósito de reales vellon 200 por accion.

Directores.

Presidente, el Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, teniente general y Senador del reino.
Vicepresidente, Sr. D. Vicente Bertran de Lis y Rives.
Sr. D. Felipe Canga Argüelles, Diputado á Córtes.
Sr. D. Pedro Villaverde, Diputado á Córtes.
Sr. D. Segundo de Sierra y Pambley, Diputado á Córtes.
Sr. D. Felipe Vereterra.
Sr. D. Nazario Carriquiri, Diputado á Córtes.
Sr. D. Gonzalo José de Vilches, Diputado á Córtes.
Sr. D. José de Salamanca, Diputado á Córtes.

Gerente.

Sr. D. Manuel Bertran de Lis, Diputado á Córtes.

Secretario.

Sr. D. Emilio Sancho.

Las acciones se han de pedir en la forma siguiente:

Sres. directores de la compañía del ferro-carril de Langreo en Asturias: Sirvanse VV. inscribir mi nombre como suscriptor por acciones de rs. vn. 2000 cada una, comprometiéndome á aceptarlas ó cualquier número menor que se me adjudique, á pagar el depósito de 200 rs. por accion, y á firmar la obligacion que se me pida cuando fuere necesario.

de de 1846.

(Residencia.) (Nombre y apellido.)

Las cartas de pedidos deben dirigirse al secretario de la di-

reccion en las oficinas de la misma, sitas en esta corte, calle ancha de Peligros, núm. 18, cuarto entresuelo.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 12 de Julio de 1846.

Rs. Mra.

Han ingresado en este dia, depositados por 774 individuos, de los cuales los 29 han sido nuevos imponentes..... 44,664
Se han devuelto á solicitud de 26 interesados .. 72,458..12

EL DIRECTOR DE SEMANA,
C. El marques de Povar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 13 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 33 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 36 5/8. Paris, 15-18 pap.

Alicante, 1/4 din. d. Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., 1/2 din. b. Santander, 1/2 din. b.
Bilbao, id. id. id. Santiago, par pap.
Cádiz, 1/4 id. id. Sevilla, 1/4 b.
Coruña, 1/8 b. Valencia, 1/2 id.
Granada, 1/4 pap. d. Zaragoza, 1/4 d.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario de la audiencia territorial de esta ciudad de Burgos y juez de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Eusebio Marin, escribiente capataz que fue en el presidio peninsular de esta capital, y últimamente destinado al del Canal de Castilla, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, se presente en la cárcel nacional á deducir su accion y defensa en la causa criminal que contra él estoy siguiendo por la enmendadura de la hoja del confinado José Francisco Mendia, donde se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que trascurridos sin realizarlo se entenderán las diligencias con los estrados en su ausencia y rebeldía, y le parará el mismo perjuicio que si se entendiesen en la persona.

Dado en Burgos á 10 de Julio de 1846.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Genaro Urien.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se saca á pública subasta por término de 15 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, una viña en término del lugar de Fuencarral y sitio donde dicen Dehesa quemada, de viduo par-dillo, con 792 cepas vivas: linda á Oriente con viña de Plácida Herranz, al Mediodia con otra de Ambrosio Bustillos y camino de la Puerta de caños quebrados, con una cabecera de tierra de dos fanegas de sembradura, que al respecto de cinco reales cada cepa vale 3960 rs., y agregando á dicha suma 400 rs. de las dos fanegas de tierra, que es su cabecera, al respecto de 200 reales cada una, importan la viña y cabecera 4360 rs.; y una tierra en dicho término en donde dicen la Cuesta del Cuervo, su cabida dos fanegas, y linda á Oriente con olivar de Manuel Montero, á Mediodia con tierra de herederos de Roman Montero, y al Norte con olivar; y á 500 rs. fanega vale 1000 rs., á cuyas fincas se halla hecha y admitida postura en las dos terceras partes de su valor.

Las personas que quieran hacer mejora acudan al expresado señor juez por la citada escribanía, que se admitirán siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

Los Sres. suscritores á la Sagrada Biblia, traducida y anotada por el ilustre P. Scio, y publicada por los PP. escolapios, pueden acudir á recoger el tomo 7º de dicha obra en la portería del colegio de Escuelas-pias de S. Fernando de esta corte, y en la librería de Rodriguez, calle de Carretas.

Sigue abierta la suscripcion á 16 rs. cada tomo mensualmente en dicho colegio y librería de Rodriguez.

BIBLIOTECA del Norte, ó sea coleccion de novelas de los siglos que mas han figurado en nuestra última guerra, tanto en uno como en otro bando.

La que se acaba de publicar, bajo el título de Cabrera ó vengar á una madre, constará de 48 entregas repartidas en dos tomos, habiéndose publicado la 12.

Al fin de cada novela se dará gratis su respectivo retrato.

La que se acaba de publicar, bajo el título de Espartero, se halla de venta en la redaccion á 22 rs. rústica.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, calle de la Encarnación, núm. 17, y en las librerías de Sanz, Castillo, Matute, Jordan, Gaspar, Monier, Hidalgo y Villa, á cuatro cuartos la entrega, y seis en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.